



CEAOCI 2023

CONVOCATORIA ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES INDEPENDIENTES



Gobierno de Puebla
Hacer historia. **Hacer futuro.**



Secretaría
de Cultura

Un gobierno
presente

CONTENIDO

	Página
Objetivo	3
Requisitos	4
Categorías a Participar	5
Características del Proyecto	5
Consideraciones Generales / observaciones	6
Restricciones	7
Selección, Resultados y Reportes	7
Fechas Importantes	8
Definiciones	8

La Secretaría de Cultura perteneciente del Gobierno del Estado de Puebla
a través de la Dirección de Artes Plásticas y Escénicas

CONVOCA

A todos los espacios artísticos y culturales independientes dentro del Estado de Puebla

OBJETIVO

- Apoyar mediante estímulos a espacios artísticos y culturales independientes en el Estado de Puebla con la finalidad de fortalecer e impulsar mejoras al crecimiento dentro de estos espacios que permiten la existencia de plataformas artísticas presenciales impulsando y acercando el arte y la cultura a la ciudadanía, promoviendo distintas disciplinas y diversidad de contenidos que ofrecen los artistas dentro de sus recintos.
- Vincular a la ciudadanía con las diversas expresiones artísticas culturales, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos básicos como lo es el acceso a la cultura.
- Apoyar a 3 espacios artísticos culturales independientes, mediante un estímulo económico por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada recinto.

1 REQUISITOS

El postulante a esta convocatoria deberá enviar en el orden indicado la documentación, legible, completa y en formato PDF los requisitos que se localizan dentro del siguiente formulario de Google Forms: <https://forms.gle/a39Z2FTAiL1QvRMs7>

Deberán enviar en el orden indicado la documentación, legible, completa y en formato PDF los siguientes requisitos:

Persona Física:

- a) Nombre y dirección completa del espacio artístico/cultural independiente.
- b) Resumen sobre la vocación o perfil cultural y/o artístico del espacio (en una cuartilla, Arial 12) y trayectoria mínima de dos años.
- c) CURP
- d) Presentar 5 documentos que acrediten que el espacio cultural mantiene una programación constante (programas de mano, cartelera de programación, publicidad en versión digital).
- e) Identificación oficial vigente, con fotografía, del representante del espacio (credencial del INE por ambos lados, pasaporte vigente o cédula profesional).
- f) Comprobante de domicilio del Espacio Cultural (no mayor a un mes de antigüedad).
- g) Organigrama de la administración del espacio cultural en el cual se realizará el proyecto.
- h) Documentación oficial vigente, que acredite los permisos para la operación del espacio (Licencia de funcionamiento, uso de suelo u otros).
- i) Acreditación de la propiedad o el uso legítimo del espacio (Contrato de compraventa, de arrendamiento o de comodato vigente) mediante el cual se especifique el uso del espacio.
- j) Seis fotografías a color del espacio cultural de diferentes ángulos.
- k) Constancia de Situación Fiscal, completa y actualizada, del representante. (no mayor a un mes de antigüedad).
- l) Carátula bancaria con CLABE y número de cuenta, a nombre del representante legal o del espacio (no mayor a un mes de antigüedad).

En caso de ser una persona moral se anexará de manera adicional a la anteriormente solicitada la siguiente documentación:

- a) Constancia de Situación Fiscal del espacio artístico cultural independiente.
- b) Acta constitutiva.
- c) Identificación oficial y vigente del apoderado o representante legal.
- d) Poder o instrumento notarial del representante legal.
- e) Constancia de Situación Fiscal del representante legal.
- f) Última acta modificatoria (En caso de algún cambio al acta constitutiva o poder legal).

2 CATEGORÍAS A PARTICIPAR

Formación y capacitación:	Cursos Talleres	
Difusión del patrimonio cultural:	Presentaciones artísticas Exposiciones Conciertos Conferencias	Charlas didácticas Publicaciones (video, páginas web) Cineclubes

3 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Cada postulante deberá de presentar en el formulario de Google Forms, un solo proyecto en formato PDF, mismo que deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Nombre del espacio artístico y cultural independiente.
- c) Datos generales de la persona responsable o ejecutante del proyecto.
- d) Acta constitutiva. (En caso de ser persona moral).
- e) Especificar su incursión en el campo cultural: Antecedentes, años de experiencia cultural y logros.
- f) Tipo de proyecto que se presenta: Formación y capacitación o Difusión del patrimonio cultural.
- g) Descripción del proyecto: describir las actividades y funciones que conforman el proyecto
- h) Justificación: explicar de manera detallada cuáles son los motivos y causas que impulsan el proyecto.
- i) Objetivo principal: indicar de forma clara y precisa la finalidad del proyecto.
- j) Objetivos específicos: explicar de manera detallada los resultados, metas y beneficios que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto.
- k) Personas beneficiarias: indicar específicamente hacia qué segmento de población se destina la ejecución del proyecto.
- l) Actividades: especificar qué, cuáles o cuántas serán las actividades que se generarán con la puesta en marcha del proyecto.
- m) Localización física y cobertura: croquis del espacio cultural independiente y la cobertura geográfica que tendrá el desarrollo del proyecto.
- n) Cronograma: determinación de plazos y calendario de actividades, el proyecto deberá concluirse en un plazo de 6 meses, contados a partir de la transferencia del estímulo.
- o) Determinación de recursos: planificación de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades determinadas en el proyecto.

- p) Cálculo de costos: describir en un cuadro específico todos y cada uno de los gastos, dependiendo de los recursos necesarios para su proyecto con cotización aproximada.
- q) Los proyectos presentados deberán respetar los principios de: inclusión, igualdad, no discriminación, diversidad cultural, laicidad y promoción de los derechos humanos.

4 CONSIDERACIONES GENERALES/OBSERVACIONES

- Por ningún motivo se aceptará documentación incompleta, ilegible y/o extemporánea, en caso de incurrir en alguno de los supuestos antes mencionados, se descalificará el proyecto participante.
- Los espacios culturales beneficiados harán entrega de un escrito libre debidamente firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el proyecto es de su autoría; que no lo ha copiado, o duplicado de otro proyecto; así como carta compromiso de cumplir con el proyecto propuesto en tiempo y forma y en caso de no hacerlo se compromete a reintegrar en su totalidad el estímulo recibido; así mismo acepta que ha leído todas las bases de participación y se registró por ellas, y que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el apartado de restricciones.
- Los espacios beneficiados se comprometen a utilizar el recurso específicamente para lo estipulado en la convocatoria.
- En caso de **incumplimiento** en cuanto a reportes, actividades y comprobaciones, los espacios culturales **deberán de reintegrar en su totalidad el recurso que les haya sido entregado.**
- Se conviene expresamente en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de Puebla, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla (Dirección de Artes Plásticas y Escénicas).
- Los datos personales recabados para la presente convocatoria serán tratados de conformidad con la normatividad correspondiente y al aviso integral de privacidad.
<https://sc.puebla.gob.mx/convocatorias/convocatoria-espacios-artisticos-y-culturales-independientes-2023>
- Personal adscrito a la Secretaría de Cultura, podrá realizar en cualquier momento una visita a los espacios beneficiados.
- No habrá prórroga.

5 RESTRICCIONES

- Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria un proyecto por espacio cultural.
- No se admitirán en el presupuesto de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios generales (tales como energía eléctrica, agua, teléfono, internet, etc.), ni se contemplarán sueldos del personal que labora dentro del espacio cultural.
- No se premiará a espacios que pertenezcan a instituciones públicas federales, estatales o municipales.
- No se admitirán proyectos ya realizados con los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva, ni aquellos cuyo calendario de ejecución tenga fecha previa a la presente convocatoria.
- No podrán participar aquellos espacios culturales y representantes que hayan obtenido un premio o apoyo de la Secretaría de Cultura Federal o Estatal en el ejercicio fiscal actual, el cual se encuentre vigente o que no haya sido concluido satisfactoriamente.
- No podrán participar los espacios culturales y artísticos independientes que hayan sido beneficiados en la emisión inmediata anterior de esta convocatoria.

6 SELECCIÓN, RESULTADOS Y REPORTES

- El comité de selección será la autoridad máxima para la deliberación de los resultados.
- El comité de selección estará conformado por miembros de la comunidad artística con trayectoria en la gestión cultural y la operación de espacios artísticos y culturales.
- El comité de selección será ajeno a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla.
- La selección se llevará a cabo tomando en cuenta los siguientes criterios: Originalidad, calidad, viabilidad, e impacto social.
- El comité de selección se dará a conocer junto a los resultados de la convocatoria. La decisión del comité de selección será inapelable.
- El comité de selección se verá obligado a declarar ante la Secretaría de Cultura en caso de tener algún vínculo familiar, afectivo, académico, laboral y/o profesional que pudiera representar conflicto de intereses afectando la objetividad del juicio a ejercer para deliberar los proyectos ganadores.
- La fecha de entrega del estímulo estará sujeta a disponibilidad presupuestal.
- En ambas categorías de la presente convocatoria podrá emplearse el estímulo para adecuaciones físicas dentro de los espacios artísticos/culturales independientes, siempre y cuando se presente la descripción pormenorizada de las adecuaciones que se llevarán a cabo.
- Los resultados se publicarán en las páginas oficiales de la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla a partir del 30 de junio de 2023.
- Los beneficiarios deberán realizar dos reportes bimestrales a partir de la fecha de entrega del estímulo y un reporte final de conformidad a las características que serán solicitadas por la Secretaría de Cultura, en fecha señalada por la dirección.
- Los ganadores conservarán y enviarán al área correspondiente de la Secretaría de Cultura los reportes con sus respectivas evidencias de las actividades realizadas: (carteles, fotografías, listas de asistencia o evidencia digital, indicando aquellas que fueron gratuitas).
- Los ganadores deberán dar en todo momento el debido crédito a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla en su publicidad, programas digitales y otros medios de difusión, de acuerdo con la normatividad vigente.

7 FECHAS IMPORTANTES

- Inicio de registro: 21 de abril de 2023
- Fecha de recepción de proyectos del 21 de abril al 22 de mayo de 2023
- Cierre de registro: 22 de mayo del 2023
- Fase administrativa: 23 al 31 de mayo 2023
- Fase técnica: 01 de junio al 07 de junio 2023
- Fase resolutive: 12 al 15 de junio 2023
- Publicación de resultados: 30 de junio 2023
- Fecha de entrega del estímulo: tercer trimestre 2023
- Entrega de reportes: bimestralmente a partir de la entrega del estímulo
- Entrega del reporte final: seis meses después de la entrega del estímulo

DEFINICIONES:

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

Beneficiario: Postulante elegido por la Comisión de Selección durante la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección, cuyo nombre se publica en los resultados de la convocatoria.

Calidad: Características del proyecto que permiten su evaluación y valoración

Comité de selección: Autoridad encargada de llevar a cabo el proceso de evaluación y selección de los proyectos participantes.

Espacio Artístico Cultural: Todo espacio creado con la intención de servir como medio para la difusión de distintas expresiones artísticas y culturales.

Estímulo: Recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias por tiempo determinado y para los fines que se señalan en la convocatoria

Fase administrativa: Será realizada por la Secretaría de Cultura de Puebla, para verificar que los postulantes cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la presente convocatoria.

Fase técnica: El comité de selección efectuará la revisión técnica de los postulantes para determinar si el proyecto cumple con los criterios solicitados.

Fase resolutive: Selección final de los ganadores.

Impacto social: Consecuencias o resultados sociales de la ejecución de los proyectos.

Originalidad: Cualidades de los proyectos que los hacen ser novedosos.

Postulante: Persona que se postula con la finalidad de ser elegido como beneficiario de la convocatoria.

Viabilidad: La probabilidad que existe para llevar a cabo el proyecto.

INFORMES / ACLARACIONES

Quienes deseen postular a esta convocatoria podrán solicitar asesorías e informes al teléfono 222 688 4821, así como al correo: desarrolloartistico@puebla.gob.mx